

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1768 *GRUP GJM INITIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GJM INITIA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 49 y 51 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía GRUP GJM INITIA, S.L. (a su vez socia única de la sociedad absorbida GJM INITIA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U.) celebrada el día 29 de marzo de 2018 ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos: (1º) Aprobar la fusión por absorción de la sociedad GJM INITIA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U. por parte de la sociedad GRUP GJM INITIA, S.L., con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones de la absorbida. (2º) Aprobar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2017. (3º) Aprobar el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. (4º) Aprobar que, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2018. (5º) Dejar constancia de que en la sociedad absorbente no se atribuyen ningún tipo de ventajas a favor de los administradores de las sociedades que participan en la fusión ni derechos especiales diferentes de las participaciones. (6º) Modificar la denominación de la sociedad absorbente, que pasa a ser la que ha tenido la sociedad absorbida: GJM INITIA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. (7º) Atribuir al administrador único facultades para la interpretación, aplicación, ejecución, desarrollo y subsanación de los acuerdos. (8º) Aprobar el acta de la Junta. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión aprobado por los socios titulares de las participaciones representativas de la totalidad del capital social de la sociedad absorbente, suscrito por el órgano de administración de ambas sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que tendrá que ser ejercitado según dicha ley, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 6 de abril de 2018.- El Administrador único de la sociedad Absorbente, Juan José Moreno Ruiz.

ID: A180024405-1